



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 2 de septiembre de 2021

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
S/D:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle información acerca del servicio de comedor de la Escuela Primaria n° 310 de la localidad de San Carlos de Bariloche, teniendo en cuenta que:

Desde el 30 de agosto de 2021 la modalidad educativa para el nivel primario es completamente presencial, y la Escuela Primaria n° 310 cuenta con una jornada extendida de 8:30 a 16:30 horas. La extensión de la jornadas escolares de ocho (8) horas implica que los alumnos deben poder contar con el servicio de comedor. Que una buena alimentación es indispensable para el correcto desarrollo cognitivo de niños, niñas y adolescentes.

La crisis económica generada por la pandemia ha golpeado con mayor fuerza a los sectores socioeconómicos más bajos, en especial a los niños, niñas y adolescentes (6 de cada 10 menores vive bajo la línea de pobreza); dificultando que las familias cubran las necesidades alimentarias de sus hijos.-

Gran parte de los y las alumnas que asisten de la Escuela n° 310 pertenecen a sectores vulnerables y dependen de la institución educativa a la que asisten para garantizarse las comidas diurnas. -

Que el artículo 103 de la resolución n° 90/87 indica que las Autoridades Educativas deben designar el personal idóneo para garantizar el servicio de comedor en aquellas comunidades educativas donde sea necesario, procurando articular con Áreas de Salud y Acción Social a los fines de mejorar los hábitos alimenticios.

Por todo ello es que se solicita al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, informe lo siguiente:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autores: Ramón Chiocconi, María Eugenia Martini

Acompañantes: Gabriela Abraham, Pablo Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Alejandro Marinao, Alejandra Mas, Luis Noale, Daniela Salzotto, María Inés Grandoso, Marcelo Mango.

Pedido de Informes

- 1) Informe las razones por las cuales no se habilita el servicio de comedor de la Escuela Primaria n° 310 de la localidad de San Carlos de Bariloche.
- 2) Describa si existe un plan de apertura del servicio alimentario para las escuelas públicas, siempre respetando los protocolos vigentes por la pandemia de COVID-19.
- 3) Detalle, cómo se constituye y cuál es el costo de la canasta alimentaria que las autoridades provinciales estiman necesaria para los alumnos de las escuelas públicas de nivel primario; teniendo en cuenta las declaraciones de la Gobernadora Arabela Carreras ante medios barilochenses, acerca de que la alimentación en las escuelas está garantizada a través del monto de \$3.000 otorgado por el programa Río Negro Nutre (\$136/día escolar).
- 4) Indique cuántos alumnos de la escuela Primaria n° 310 son beneficiarios del programa Río Negro Nutre.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Antonio Ramón CHIOCCONI, María Eugenia MARTINI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Pablo Víctor BARRENO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Humberto Alejandro MARINAO, María Alejandra MAS, Luis Angel NOALE, Daniela Silvina SALZOTTO, María Inés GRANDOSO y Héctor Marcelo MANGO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación al servicio del comedor de la Escuela Primaria n° 310 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, se sirva informar lo siguiente:

1. Razones por las cuales no se habilita el servicio de comedor de la Escuela Primaria n° 310 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. Describa si existe un plan de apertura del servicio alimentario para las escuelas públicas, siempre respetando los protocolos vigentes por la pandemia de COVID-19.
3. Cómo se constituye y cuál es el costo de la canasta alimentaria que las autoridades provinciales estiman necesaria para los alumnos de las escuelas públicas de nivel primario, teniendo en cuenta las declaraciones de la Señora Gobernadora Licenciada Arabela Carreras ante medios barilochenses, acerca de que la alimentación en las escuelas está garantizada a través del monto de \$3.000 otorgado por el Programa Río Negro Nutre (\$136/día escolar).
4. Cuántos alumnos de la Escuela Primaria n° 310 son beneficiarios del Programa Río Negro Nutre.

VIEDMA, 09 de septiembre de 2021.